

ANUNCIO
CONVOCATORIA PARA PROVEER 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A MEDIO/A
TRABAJADOR/A SOCIAL
ESTABILIZACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el 24 de junio de 2024, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del único ejercicio de las referidas pruebas selectivas, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 100 preguntas, 10 de ellas de reserva, realizado el pasado 16 de mayo de 2024, ha acordado en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

Pregunta nº 3: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Constitución española de 1978, el derecho de reunión no necesita de autorización previa al igual que las reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones, que solo quedan sometidas a dar comunicación previa a la autoridad, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 10. RESERVA 1: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, pues conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la representación no tiene que ser siempre acreditada, como sucede para los actos y gestiones de mero trámite, donde aquella se presumirá, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 77.- El tribunal anula la pregunta por ser correctas las respuestas a) y b), conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 2023, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estimándose que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por la pregunta nº 10, **RESERVA 1**.

Pregunta nº 84.- El tribunal anula la pregunta porque el enunciado no es correcto, ya que para el cálculo de la renta mínima de inserción social en Andalucía se toma como referencia el IPREM, en lugar del importe de las pensiones no contributivas, lo que determina que ninguna de las respuestas es correcta, por lo que se estima que hay una falta de precisión en la formulación de la cuestión, por ser claramente equívoca o errónea la formulación de la pregunta, lo que determina dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de una sola de ellas. Se sustituye por la pregunta nº 20, **RESERVA 2**.

Código Seguro De Verificación	qwzW4iy3LhtoOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/06/2024 19:33:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qwzW4iy3LhtoOvvH95y3cQ==		



Pregunta nº 95.- El tribunal anula la pregunta porque el enunciado no es correcto, al existir un error en el título de la norma que se cita, (*Ley 7/1885, cuando debió decir Ley 7/1985*), por lo que se estima que hay una falta de precisión en la formulación de la cuestión, por ser claramente equívoca o errónea la formulación de la pregunta, lo que determina dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, carece de justificación racional aceptar la validez de una sola de ellas. Se sustituye por la pregunta nº 30, **RESERVA 3.**

Pregunta nº 99.- El tribunal anula la pregunta porque la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, citada en su enunciado no está incluida en ninguno de los temas del programa de la convocatoria, por lo que se estima claramente equívoca o errónea la formulación de la pregunta al no ir referida, en todo caso, a cuestiones incluidas en dicho programa. Se sustituye por la pregunta nº 40, **RESERVA 4.**

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de la pregunta 77, que se sustituye por la RESERVA 1 pregunta nº 10, de la pregunta 84, que se sustituye por la RESERVA 2 pregunta nº 20, de la pregunta 95, que se sustituye por la RESERVA 3 pregunta nº 30, y de la pregunta 99, que se sustituye por la RESERVA 4 pregunta nº 40, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas en los términos siguientes:


PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

PREGUNTA	RESPUESTA
1	b
2	c
3	a
4	b
5	a
6	c
7	a
8	c
9	a
10	c
11	b
12	a
13	b
14	c
15	b
16	a
17	c
18	c
19	b
20	a
21	a
22	c

Código Seguro De Verificación	qwzW4iy3LhtoOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/06/2024 19:33:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qwzW4iy3LhtoOvvH95y3cQ==		



PREGUNTA	RESPUESTA
23	b
24	c
25	a
26	a
27	b
28	c
29	c
30	b
31	b
32	b
33	a
34	a
35	b
36	c
37	c
38	b
39	b
40	b
41	a
42	b
43	c
44	c
45	a
46	b
47	c
48	b
49	b
50	RESERVA 5
51	a
52	b
53	c
54	a
55	c
56	a
57	c
58	b
59	a
60	RESERVA 6
61	a
62	a
63	c

Código Seguro De Verificación	qwzW4iy3LhtoOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/06/2024 19:33:20	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qwzW4iy3LhtoOvvH95y3cQ==			

PREGUNTA	RESPUESTA
64	a
65	a
66	a
67	b
68	a
69	b
70	RESERVA 7
71	b
72	b
73	a
74	c
75	a
76	a
77	ANULADA
78	a
79	b
80	RESERVA 8
81	b
82	a
83	b
84	ANULADA
85	a
86	b
87	b
88	c
89	a
90	RESERVA 9
91	c
92	a
93	c
94	b
95	ANULADA
96	c
97	a
98	c
99	ANULADA
100	RESERVA 10

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el citado procedimiento selectivo.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	qwzW4iy3LhtoOvvH95y3cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	24/06/2024 19:33:20
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qwzW4iy3LhtoOvvH95y3cQ==		

